



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de febrero de dos mil veintitrés
Radicado: 050013110-007-2023-00025-00
Ref. Amparo de Pobreza

Atendiendo el memorial que precede, se toma atenta nota de la aceptación al cargo como apoderado en amparo de pobreza que realiza el Doctor JORGE IVAN GONZALEZ PANIAGUA; sin embargo, se aclara que la gestión de este Despacho en el presente asunto se limita a designar el apoderado en amparo de pobreza, razón por la cual el futuro proceso de ADJUDICACION DE APOYO deberá ser sometido a las reglas de reparto.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aec03ba1c5b75db011015b162377226dc58df1e5cd195887a249929a9dad6496**

Documento generado en 17/02/2023 01:32:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>